

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **20631/2017**  
Destinatario: **045259359M**  
**ANTONIO ESTRADA GARCIA**  
Dirección: **CTRA ALFONSO XIII, 18**  
**52005 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000021133**

Asunto:	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED VIARIA EN EL BARRIO OBRERO, TRAMO CALLE QUEROL
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 22/03/2018, registrado al número 2018001001, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 07 de Marzo de 2018, para la adjudicación del contrato de Obras denominado "**PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED VIARIA EN EL BARRIO OBRERO, TRAMO CALLE QUEROL**" (Expte.20631/2017, a la empresa **ANTONIO ESTRADA GARCIA, CIF: 45.259.359-M** por ser la oferta de esta empresa la otra que ha participado en este procedimiento y no encontrarse incurso en temeridad, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

<b>Nº</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA</b>
1	URGACEN VIENA 25, S.L.	289.058,00 €
2	ANTONIO ESTRADA GARCIA	355.692,67 €

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **16.167,84 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20631/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º.- DEJAR SIN EFECTO** la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25/01/2018 del contrato denominado **“RENOVACIÓN DE LA RED VIARIA EN EL BARRIO OBRERO, TRAMO CALLE QUEROL” (Rxp. 20631/2017)** a favor de la empresa **URGACEN VIENA 25,S.L.**, por no haber subsanado correctamente toda la documentación requerida ya que le falta justificar la solvencia económica y financiera tal y como se exige en el apartado 13 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente que dice:

**“Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

*o Art. 75 apartado 1. a): “Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente”*

*o Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado obras por un importe mínimo de 350.000,00 € en los últimos tres años ( en el conjunto de los tres años)”.*

**2º.- ADJUDICAR** las obras denominadas **“RENOVACIÓN DE LA RED VIARIA EN EL BARRIO OBRERO, TRAMO CALLE QUERON (EXP.20631/2017)** a la empresa **ANTONIO ESTRADA GARCIA, CIF 45.259.359-M** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (355.692,67 €), desglosado en Presupuesto: 323.356,97 € IPSI: 32.335,70 €.

**DURACIÓN:** La duración inicial del contrato es de CUATRO (04) MESES.

**ABONO:** Se financiará de la siguiente forma:

**Año 2018:** Importe 403.632,82 € existiendo crédito en la partida presupuestaria: 06 45003 60901 “INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI FOMENTO” según informe del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 18 de Octubre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.